



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Febrero de 2026.-
DECRETO ALC. N.º 650/2026.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°9878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Ley N.º 21.040 que crea el Servicio Local de Educación Pública; Decreto Alcaldicio N° 10.639, de fecha 31 de Diciembre de 2024 que modifica el Reglamento Municipal N°01/2006 de Organización y Funcionamiento interno de la Municipalidad de Alto Hospicio, que elimina el Departamento de Educación Municipal y crea la Oficina de Educación que depende directamente de Administración Municipal; Reglamento Municipal N°01/2006 Capítulo II sobre "Funciones de la Oficina de Educación" en su artículo 22 Ter. letra d) que permite "Ejecutar los programas Habilidades para la Vida, Ciclo I,II y III firmados con JUNAEB, **programa 4 a 7 firmado por SERNAMEG**, programa de regularización de estudios específicamente enseñanza básica y media (continuidad de estudios y laboral) y de cualquier otro programa que tenga relación directa con el área de educación en materia Municipal y que se relacione estrechamente con las facultades y atribuciones que establece la Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades, para el desarrollo de la comuna; Convenio de Transferencias de Fondos, Ejecución y de Colaboración, suscrito entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género entre la Dirección Regional Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio con Organismo Colaborador Servicio Local de Educación Pública de Iquique, con fecha 15 de enero de 2026; Resolución Exenta N°00022/2026 que aprueba el convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género entre la Dirección Regional Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio del Programa de 4 a 7 de fecha 23 de Enero de 2026; Ordinario N°007/2026 de fecha 07 de enero de 2026, emitido por el Servicio Local de Educación Pública de Iquique, que da respuesta y autoriza utilizar el espacio del Establecimiento Educacional "Colegio Simón Bolívar" en el año 2026, transitoriamente por los meses de enero y febrero, gestionándose la continuidad en otro establecimiento a partir de marzo, para la Ejecución del Programa de 4 a 7 y que adjunta a su vez carta de compromiso firmada por el Director Educacional del mismo; Memorandum N°111/2026 de fecha 23 de enero de 2026, emitido por la Administración Municipal y dirigido a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio, que solicita gestionar Decreto Alcaldicio del Convenio de transferencia de fondos, ejecución y de colaboración, Programa de 4 a 7 año 2026, entre Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá y La Municipalidad de Alto



NCC/jts
Distribución:
Dir. Control.
Secretaría Municipal.
Dirección Jurídica.
Oficina de Educación.

Hospicio, con Organismo Colaborador Servicio Local de Educación Pública de Iquique, mediante Resolución Exenta N°00022/2026 para ejecutarse en el Colegio Simón Bolívar en el año 2026.

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Ley N°21.040 que crea el Servicio Local de Educación Pública, se realizó el traspaso por el solo Ministerio de La Ley la administración de los establecimientos educacionales ubicados en la comuna de Alto Hospicio, haciéndose efectivo dicho traspaso en enero del año 2024, pasando a ser sostenedora de los mismos el Servicio Local de educación Pública.

2.- Que, de acuerdo a la Modificación del Reglamento N°01/2006 de la Organización y Funcionamiento interno de la Municipalidad de Alto Hospicio se eliminó el Departamento de Administración de Educación Municipal DAEM y se creó la Oficina de Educación, cambio sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°10.639 de fecha 31 de Diciembre de 2024.

3.- Que, mediante Reglamento N°01/2006 que establece en su Capítulo II sobre "**Funciones de la Oficina de Educación**" en su artículo 22 Ter, letra d) permitiendo "Ejecutar los programas Habilidades para la Vida, Ciclo I,II y III firmados con JUNAEB, **programa 4 a 7 firmado por SERNAMEG**, programa de regularización de estudios específicamente enseñanza básica y media (continuidad de estudios y laboral) y de cualquier otro programa que tenga relación directa con el área de educación en materia Municipal y que se relacione estrechamente con las facultades y atribuciones que establece la Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades, para el desarrollo de la comuna;

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°00022/2026 de fecha 23 de enero de 2026, se aprueba entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Alto Hospicio, convenio de Programa 4 a 7 y su ejecución para la transferencia de recursos, con Organismo Colaborador Servicio Local de Educación Pública de Iquique.

5.- Que, el Servicio Local de Educación Pública de la Región de Tarapacá autorizó mediante Ordinario N°007/2026 de 07 de enero de 2026, la utilización de los espacios del Establecimiento Educacional Simón Bolívar, transitoriamente por los meses de enero y febrero, gestionándose la continuidad en otro establecimiento a partir de marzo, donde se ejecutara el programa denominado "de 4 a 7", autorización que además contiene carta de compromiso firmada por el Director Educacional de dicho establecimiento.

6.- Que se ordena a la Dirección de Administración y finanzas (DAF), la creación de la cuenta complementaria respectiva.

7.- Que, en conclusión, de acuerdo a todo lo anteriormente señalado y habiéndose tenido a la vista los antecedentes correspondientes del Convenio de "Programa 4 a 7" Resolución Exenta

NCC/jls
Distribución:
Dir. Control.
Secretaría Municipal.
Dirección Jurídica.
Oficina de Educación.

N°00022/2026, Decreto Alcaldicio 10.639/24 y Ordinario N° 007/2026 se procede a dictar el siguiente Decreto.

DECRETO:

- 1. REGULARÍCESE**, convenio del Programa de 4 a 7 del año 2026 celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Alto Hospicio. con Organismo Colaborador Servicio Local de Educación Pública de Iquique, aprobado mediante Resolución Exenta N°00022/2026 de fecha 23 de enero de 2026.
- 2. ENCARGUESE** a oficina de educación, la correcta fiscalización del convenio que por este acto se aprueba, sin perjuicio de las competencias que correspondan a Administración Municipal como Superior de la misma.
- 3. COMUNIQUESE** a las partes interesadas en su oportunidad del presente Decreto Alcaldicio para su conocimiento.
- 4. PUBLIQUESE** el presente decreto en la pagina web de la Municipalidad de Alto Hospicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autorizada por don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal(S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines que haya lugar. Doy Fe. -



ABEL CAVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

